

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.706/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 36; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1378/13 de 25 de Junio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 078/2013, denominada "Concesión de Kiosco Saludable para Establecimiento Educacional Simón Bolívar, comuna de Alto Hospicio"; Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 17 de Julio de 2013; Informe de la comisión evaluadora de la propuesta con visto bueno del Sr. Alcalde adjuntado por el Memorando N° 1233/13 de 07 de Agosto de 2013 de la Secplan, Acuerdo de Concejo N° 115/13 adoptado en 22° Sesión Ordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio de fecha 06 de Agosto de 2013, que por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N°078/2013 a doña Ana Paula Pozo Prieto, RUT N° 16.349.255-5.

DECRETO:

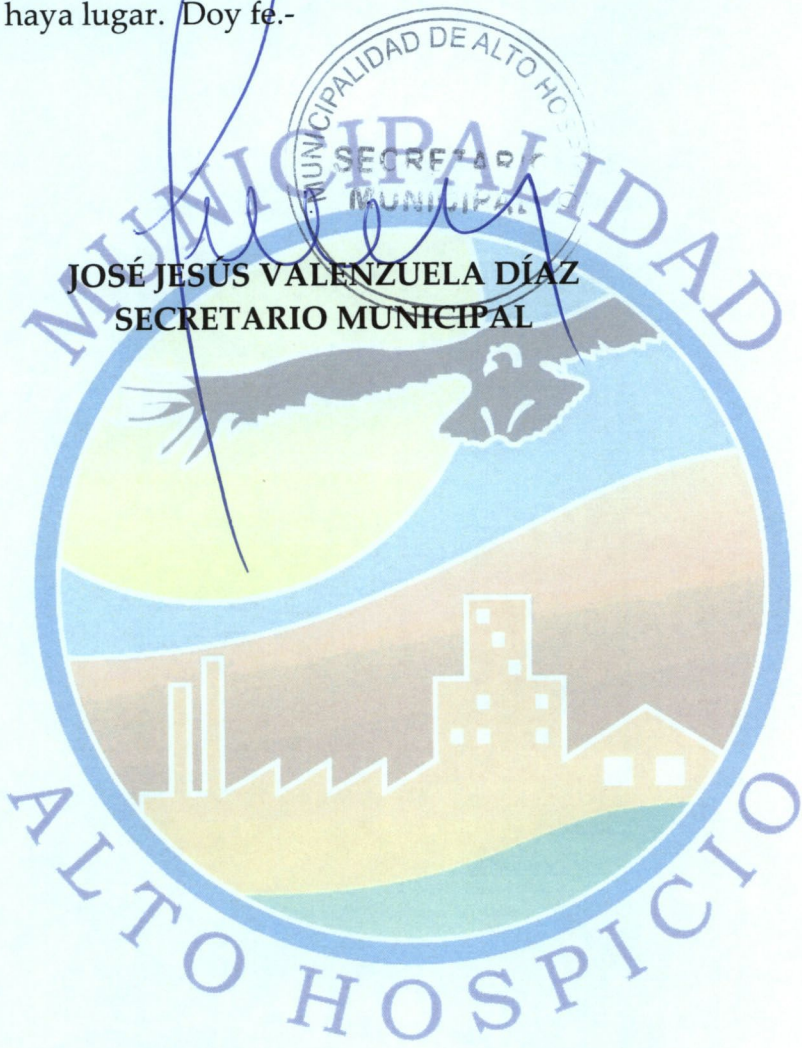
- 1.- Otórguese a doña **ANA PAULA POZO PRIETO**, RUT N° 16.349.255-5, con domicilio en Pedro Gamboni N° 2751-B, comuna de Iquique, la Propuesta Pública de Concesión N° N°078/13 denominada "**Concesión de Kiosco Saludable para Establecimiento Educacional Simón Bolívar, comuna de Alto Hospicio**".
- 2.- Apruébese la concesión del servicio de explotación y administración de Kiosco Saludable en el Establecimiento Educacional Simón Bolívar, en virtud de Propuesta Pública N°078/13 denominada "**Concesión de Kiosco Saludable para Establecimiento Educacional Simón Bolívar, comuna de Alto Hospicio**", de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta adjudicada, con la Adjudicataria **ANA PAULA POZO PRIETO**, ya individualizada, por un plazo de dos (2) años, contados desde la suscripción del contrato, por un valor mensual por el derecho de concesión y otros gastos del valor equivalente a 1 Unidad Tributaria Mensual.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Dirección de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1706/13)

4.- Los ingresos provenientes de la Concesión se contabilizarán en la cuenta N° 115.08.99.999. **Otros**, y la Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el correspondiente Certificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE
HVE/MCM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Svcs. Traspasados
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal